



ACTA  
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de abril de 2024, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, BEATRIZ SANINI, PATRICIA URRUTIGOITY con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS ALICO, por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, por Ministerio de Salud y Deportes Dra. SANDRA GOMEZ Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

**PROPUESTA ALTERNATIVA 1:**

a) Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de marzo de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que el Básico de la Clase 1 del Régimen Salarial 27 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 73/100 (\$94.362,73).

b) Se propone otorgar sumas conforme al siguiente esquema

Agentes	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Salario Bruto Marzo 2024 hasta 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 30.000
Salario Bruto Marzo 2024 superior a 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 15.000

El SMVM marzo 2024 es el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado para el mes de marzo de 2024, según artículo 1 inc b) de la Resolución N° 4/2024 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Las sumas antes detalladas poseen el carácter de no remunerativas no bonificables, carecen de carácter de permanente y caducan el 30 de junio de 2024. Estas sumas serán abonadas junto con los haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente con alta administrativa al 31 de marzo de 2024 y que hubieren cumplimentado la totalidad de las obligaciones mensuales. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones. Estas sumas no serán consideradas al momento de la liquidación de las Asignaciones Familiares.

Lic. Rodrigo Dominguez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe  
Secretaria General  
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoity  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

Dra. SANDRA GOMEZ  
Directora General de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud y Deportes

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Director  
de  
Política  
Salarial  
y  
Análisis  
del  
Recurso  
Humano

Lic. Beatriz Zanini  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**PROPUESTA ALTERNATIVA 2:**

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que el Básico de la Clase 23 del Régimen Salarial 10 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos noventa y cinco mil cuatrocientos y cuatro con 76/100 (\$95.044,76).

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Estas propuestas representan el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas.

Se hace saber a la entidad sindical que si la fecha de respuesta a la presente propuesta fuera posterior al día 18 de abril de 2024, la diferencia que pudiera resultar de un acuerdo será liquidada por planilla suplementaria.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese período, se propone que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el período agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran".

**Cedida la palabra a la representación gremial expresa:**

1) Que advertimos que la propuesta no cumple con los mínimos recaudos solicitados. Exhortamos que se profundicen y estudien las propuestas, ya que en las escalas hacen referencia de trabajadores inexistentes en el régimen salarial y a su vez no logra compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario. Asimismo, la propuesta no contempla ni siquiera la pérdida del poder adquisitivo del salario de los últimos seis meses.

2) Ratificamos, todos y cada uno de los puntos del acta del 04/04/2024. Solicitando se proce-

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Dirección de Políticas Salariales  
Y Análisis del RR.HH.

Ministerio de Salud y Deportes  
Subsecretaría de Recursos Humanos

Lic. Beatriz Zanini  
Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini  
Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Jiménez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe  
Secretaria General  
A.M.Pro.S

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**MENDOZA**

da a mejorar la propuesta salarial a fin lograr recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario, con el objeto de evitar la diáspora permanente del RRHH, que repercute en la atención pública de la salud, que se encuentra colapsada. No puede ignorar el gobierno que la provincia con mayores índices de pobreza del país, esta poniendo a limite la atención primaria de salud, como urgencias emergencias, tratamientos crónicos y el sistema sanitario en conjunto como equipo de salud.

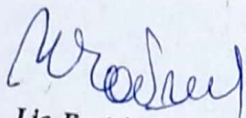
**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** se hace saber a la entidad gremial que se tomó en consideración lo expresado en audiencia precedente es por ello que se ratifica la propuesta salarial realizada a la entidad gremial en las presentes.

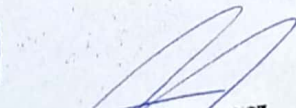
**Cedida la palabra a la representación Sindical expresa:**


Ratifica lo expuesto en los puntos 1 y 2 referenciados anteriormente. Asimismo advirtiendo la propuesta realizada, dejamos expresa constancia que iniciaremos asambleas informativas con nuestros representados.

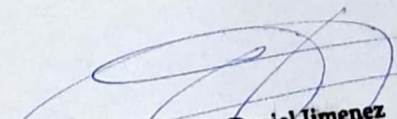
**Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** Se ratifica lo expresado precedentemente y se hace saber a la entidad gremial que se encuentra vigente la Resolución 83/2018 MGTyJ.

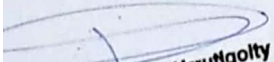
La Subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el día 29 de abril de 2024 a las 12:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

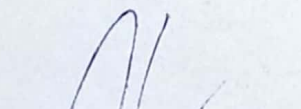
  
**Lic. Beatriz Zanini**  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

  
**Lic. Rodrigo Domínguez**  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

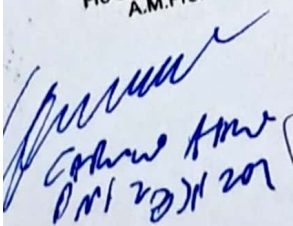
  
**Lic. Claudia Iturbe**  
Secretaria General  
A.M.Pro.S

  
**Dr. Ricardo Daniel Jimenez**  
Secretario Adjunto  
A.M.Pro.S

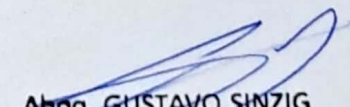
  
**Lic. Patricia Urrutgoity**  
Pro Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

  
**Dra. SANDRA GOMEZ**  
Directora General de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud y Deportes

  
**Lic. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
Escribo ante  
el día 29 de abril 2024

  
**RODRIGO FACUNDO HERRERA**  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

  
**Abog. GUSTAVO SINZIG**  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CUERPO PARITARIO